TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-39**
Rubro: **REVOCACIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.-**

Si en la demanda se alega como agravio que la misma se hizo sin seguir juicio previo ante el Tribunal Fiscal, sin discutir la legalidad o ilegalidad de la revocación en cuanto al fondo, las Salas deberán limitarse, en el caso de que encuentren fundado ese agravio, a declarar la nulidad solicitada, absteniéndose de estudiar si fue o no correcta la revocación.

Expediente Número 10/28/937. Resolución del Pleno de 26 de octubre de 1937. Contradicción entre las sentencias recaídas en los juicios números 8633/ 937 y 20004/937. Instancia de la Secretaría de Hacienda.

NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-27

R.T.F.F. Primera Época. Año I. No. s/n. Octubre 1937. p. 4310
(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 59